

AnalyticaFunds Management C.A.
Administradora de Fondos y Fideicomisos

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

2. Activo disponible.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2012	2011
Caja chica	100	100
Oppenheimer Cta. Cte. No. G24-1417489 (1)	257,501	257,474
Banco Internacional Cta. Cte. # 70060679-7(1)	5,732	9,309
	263,333	266,883

(1) Los saldos de bancos corresponden a depósitos en moneda funcional dólar en bancos nacionales y del exterior, sobre los cuales no existe ninguna restricción ni impedimento de utilización, los mismos están conciliados al 31 de diciembre de 2012 y 2011.

3. Activos financieros.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2012	2011
Documentos y cuentas por cobrar	3,023	-
A valor razonable con cambios en resultados(1)	617	2,179
	3,640	2,179

(1) Al 31 de diciembre de 2012, corresponde a dos notas de crédito de excepción No. 112261 y 112262, emitida por el Servicio de Rentas Internas el 19 de marzo de 2012, por concepto de renta anticipo mínimo, registrada a su valor nominal.

Al 31 de diciembre de 2011, corresponde a la nota de crédito de excepción No. 0111450, emitida por el Servicio de Rentas Internas el 21 de diciembre de 2010, por concepto de renta anticipo mínimo, registrada a su valor nominal.

AnalyticaFunds Management C.A.
Administradora de Fondos y Fideicomisos

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

4. Otros activos corrientes.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2012	2011
Crédito tributario del IVA	5,785	6,659
Retenciones fuente del IVA	2,521	1,637
Anticipos de impuesto a la renta	2,195	2,195
Retenciones fuente impuesto a la renta	251	240
	10,752	10,731

5. Equipos de oficina y computación.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2012	2011
Costo, neto:		
Equipos de computación	7,982	10,825
Equipo de oficina	134	164
	8,116	10,989

Un resumen del costo de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2012	2011
Costo:		
Equipos de computación	25,166	25,166
Equipo de oficina	391	391
	25,557	25,557
Depreciación acumulada y/o deterioro:		
Equipos de computación	17,184	14,341
Equipo de oficina	257	227
	17,441	14,568

AnalyticaFunds Management C.A.
Administradora de Fondos y Fideicomisos

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

El movimiento de equipos de oficina y computación, fue como sigue:

- Por el año terminado al 31 de diciembre de 2012:

Concepto	Equipos de computación	Equipos de oficina	Total
Saldo inicial	10,825	164	10,989
Gastos depreciación	(2,843)	(30)	(2,873)
Saldo final	7,982	134	8,116

- Por el año terminado al 31 de diciembre del 2011:

Concepto	Equipos de computación	Equipos de oficina	Total
Saldo inicial	12,229	177	12,406
Gastos depreciación	(1,404)	(13)	(1,417)
Saldo final	10,825	164	10,989

6. Obligaciones.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2012	2011
Obligaciones patronales	230	79
Obligaciones tributarias	39	1
Acreeedores varios	(1)	11
	1,733	91

(1) Al 31 de diciembre de 2012, corresponden a cuentas por pagar a los Fideicomisos: Inmedical por 1,344 y Aditec por 120.

7. Impuesto a la renta.

La provisión para el impuesto a la renta por los años terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011, ha sido calculada aplicando la tasa del 23% y 24% respectivamente.

AnalyticaFunds Management C.A.
Administradora de Fondos y Fideicomisos

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

La Disposición Transitoria primera del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 351, del 29 de diciembre de 2010, busca desarrollar las actividades productivas en el Ecuador y estableció una reducción progresiva para todas las sociedades de (1) un punto anual en la tarifa al impuesto a la renta, fijándose en 24% el ejercicio económico del año 2011, 23% para el año 2012 y 22% para el año 2013 y siguientes ejercicios.

El Art. 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno reformado por el Art. 1 de la Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No.497-S de diciembre 30 de 2008), por los Arts. 11 y 12 de la Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No. 94-S de diciembre 23 de 2009, por el Art. 25 del Decreto Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No. 244-S de julio de 2010) y por el Art. 51 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, señala que las sociedades constituidas en el Ecuador así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas que obtengan ingresos gravables en el año 2010, estarán sujetas a la tarifa impositiva del 25% sobre su base imponible.

Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido.

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, el valor de la reinversión deberá destinarse exclusivamente a la adquisición de maquinaria nueva o equipo nuevo, activos para riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para producción agrícola, forestal, ganadera y de floricultura, que se relacionen directamente con su actividad productiva; así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren la productividad, generen diversificación productiva e incrementen el empleo.

Cuando la reinversión se destine a maquinaria nueva y equipo nuevo, el activo debe tener como fin el formar parte de su proceso productivo. Para el sector agrícola se entenderá como equipo, entre otros, los silos, estructuras de invernaderos, cuartos fríos.

Las actividades de investigación y tecnología estarán destinadas a una mejora en la productividad; generación de diversificación productiva e incremento de empleo en el corto, mediano y largo plazo, sin que sea necesario que las tres condiciones se verifiquen en el mismo ejercicio económico en que se ha aplicado la reinversión de utilidades.

El beneficio en la reducción de la tarifa, debe estar soportado en un informe emitido por técnicos especializados en el sector, que no tengan relación laboral directa o indirecta con la Compañía; mismo que deberá contener lo siguiente, según corresponda:

AnalyticaFunds Management C.A.
Administradora de Fondos y Fideicomisos

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

1. **Maquinarias o equipos nuevos:** Descripción del bien: año de fabricación, fecha y valor de adquisición, nombre del proveedor; y, explicación del uso del bien relacionado con la actividad productiva.
2. **Bienes relacionados con investigación y tecnología:** Descripción del bien: indicando si es nuevo o usado, fecha y valor de adquisición, nombre del proveedor; y, explicación del uso del bien relacionado con la actividad productiva, análisis detallado de los indicadores que se espera mejoren la productividad, generen diversificación productiva, e incrementen el empleo.

El valor de las utilidades reinvertidas deberá efectuarse con el correspondiente aumento de capital y se perfeccionará con la inscripción de la correspondiente escritura en el Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

Además, establece la exoneración de pago del Impuesto a la Renta para el desarrollo de inversiones nuevas y productivas.

El Art. 9.1 de la Ley de Régimen Tributario Interno (Agregado por la Disposición reformativa segunda, numeral. 2.2, de la Ley s/n, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 351, del 29 de diciembre de 2010), consideró a las sociedades que se constituyan a partir de la vigencia del Código de la Producción; así como también las sociedades nuevas que se constituyeren por sociedades existentes, con el objeto de realizar inversiones nuevas y productivas, gozarán de una exoneración del pago del Impuesto a la Renta durante cinco años, contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión.

Las inversiones nuevas y productivas deberán realizarse fuera de las jurisdicciones urbanas del Cantón Quito o del Cantón Guayaquil, y dentro de los siguientes sectores económicos considerados prioritarios para el Estado:

- a. Producción de alimentos frescos, congelados e industrializados;
- b. Cadena forestal y agroforestal y sus productos elaborados;
- c. Metalmecánica;
- d. Petroquímica;
- e. Farmacéutica;
- f. Turismo;
- g. Energías renovables incluida la bioenergía o energía a partir de biomasa;
- h. Servicios Logísticos de comercio exterior;
- i. Biotecnología y Software aplicados; y,
- j. Los sectores de sustitución estratégica de importaciones y fomento de exportaciones, determinados por el Presidente de la República.

AnalyticaFunds Management C.A.
Administradora de Fondos y Fideicomisos

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

PAGO MÍNIMO DE IMPUESTO A LA RENTA

Conforme a las reformas introducidas a la Ley de Régimen Tributario Interno, publicadas en el Suplemento del Registro Oficial No. 94 del 23 de diciembre de 2009, si el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo no es acreditado al pago del Impuesto a la Renta causado o no es autorizada su devolución por parte de la Administración Tributaria, se constituirá en pago definitivo de Impuesto a la Renta sin derecho a crédito tributario posterior.

El Servicio de Rentas Internas podrá disponer la devolución del anticipo mínimo a las sociedades por un ejercicio económico cada trienio se considerará como el primer año del primer trienio al período fiscal 2010 cuando por caso fortuito o fuerza mayor se haya visto afectada gravemente la actividad económica del sujeto pasivo en el ejercicio económico respectivo; y para el efecto el contribuyente deberá presentar su petición debidamente justificada a la Administración Tributaria para que realice las verificaciones que correspondan.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 del Código Civil, fuerza mayor o caso fortuito, se definen como el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.

Si el contribuyente no puede demostrar el caso fortuito o fuerza mayor ante la Administración Tributaria, el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo, deberá ser contabilizado como gasto Impuesto a la Renta.

La Compañía no ha sido revisada por parte de las autoridades fiscales desde su constitución el 16 de julio de 2001. De acuerdo con lo que indica el Código Tributario, los períodos 2008 hasta 2011 aún están sujetos a una posible fiscalización por parte de la Administración Tributaria.

La conciliación del impuesto a la renta calculada de acuerdo a la tasa impositiva legal y el impuesto a la renta afectado a operaciones, fue como sigue:

Diciembre 31,	2012	2011
Pérdida según libros antes de impuesto a la renta	(5,851)	(6,052)
Más ó (menos) partidas conciliatorias:		
Depreciación tributaria de equipos	-	(26)
Más gastos no deducibles	68	1,530
Base imponible para impuesto a las ganancias	(5,783)	(4,548)

AnalyticaFunds Management C.A.
Administradora de Fondos y Fideicomisos

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Diciembre 31,	2012	2011
Impuesto a la renta afectado por el 23% año 2012 y 24% año 2011	-	-
Impuesto mínimo (1)	(1,828)	(1,841)

(1) Corresponde al anticipo del impuesto a la renta calculado para el año 2012 y 2011 respectivamente, de acuerdo con el artículo 80 del Reglamento a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, el anticipo pagado origina un crédito tributario únicamente en la parte que no exceda al impuesto a la renta causado, caso contrario este anticipo se constituye como un impuesto mínimo.

El cálculo del anticipo del impuesto a la renta, para los años 2012 y 2011, fue como sigue:

	Base de cálculo	Valor
Año 2012:		
Patrimonio total (0.2%)	288,182	576
Costos y gastos deducibles (0.2%)	17,906	35
Activo total menos cuentas por cobrar comerciales (0.4%)	290,781	1,163
Ingresos gravables (0.4%)	13,383	54
		1,828
Año 2011:		
Patrimonio total (0.2%)	294,234	589
Costos y gastos deducibles (0.2%)	17,906	39
Activo total menos cuentas por cobrar comerciales (0.4%)	296,313	1,185
Ingresos gravables (0.4%)	6,945	28
		1,841

8. Impuestos diferidos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se compensan si se tiene legalmente reconocido el derecho a compensar los activos y pasivos por impuestos corrientes y los impuestos diferidos se difieren a la misma autoridad fiscal.

AnalyticaFunds Management C.A.
Administradora de Fondos y Fideicomisos

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Un resumen de las diferencias temporarias entre las bases fiscal y tributaria, que originaron los impuestos diferidos registrados en los presentes estados financieros, fue como sigue:

Diciembre 31, 2012	Tributario	NIIF	Diferencia temporaria
Equipos de oficina y computación	49	8,116	8,066
Pérdidas tributarias (1)	-	-	-
	49	8,116	8,066

Diciembre 31, 2011	Tributario	NIIF	Diferencia temporaria
Equipos de oficina y computación	88	10,989	10,901
Pérdidas tributarias (1)	-	-	-
	88	10,989	10,901

(1) Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, la Compañía no reconoció activo por impuesto diferido generado por las pérdidas tributarias por 11,565 y 10,131 respectivamente debido que a criterio de la Administración no existe evidencia que puedan ser amortizadas en los próximos períodos fiscales.

Los saldos de impuestos diferidos son los siguientes:

Diciembre 31,	2012	2011
Impuesto diferido por cobrar: (1)		
Pérdidas tributarias	-	-
Impuesto diferido por pagar: (2)		
Equipos de oficina y computación	1,775	2,507
Impuesto diferido, neto:		
Impuesto diferido por cobrar	-	-
Impuesto diferido por pagar	1,775	2,507
	1,775	2,507

AnalyticaFunds Management C.A.
Administradora de Fondos y Fideicomisos

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

El movimiento del impuesto diferido por los años terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011, fue como sigue:

	2012	2011
Saldo inicial	2,507	2,946
Reconocido en resultados	(732)	(439)
Saldo final	1,775	2,507

El gasto por impuesto a las ganancias corriente y diferido al 31 de diciembre de 2011 y 2010, fue como sigue:

	2012	2011
Gastos por impuestos corrientes (Nota 7):	1,828	1,841
Gastos por impuestos diferidos:		
Reconocimiento de impuesto diferido en resultados	(732)	(439)
Gastos por impuesto a las ganancias	1,096	1,402

9. Capital social.

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, está constituido, por 40.000 acciones ordinarias y nominativas de valor nominal de US\$10 cada una.

El capital mínimo requerido para las Administradoras de Fondos y Fideicomisos que se dediquen a administrar fondos de inversión y fideicomisos, y participe en procesos de titularización es de 394,335.

La pérdida por acción básica se determina dividiendo la pérdida atribuible a los accionistas de la Compañía entre el promedio ponderado de las acciones comunes en circulación en el período.

Diciembre 31,	2012	2011
Resultado integral total	(5,851)	(6,052)
Promedio ponderado del número de acciones en circulación	40.000	40.000
Pérdida por acción, neta	(0,15)	(0,15)

AnalyticaFunds Management C.A.
Administradora de Fondos y Fideicomisos

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

10. Reserva legal.

La Ley de Compañías del Ecuador requiere que por lo menos el 10% de la utilidad líquida anual sea apropiada como reserva legal, hasta que ésta alcance como mínimo el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital.

11. Reserva facultativa.

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, corresponde la apropiación de los resultados según lo estipulado en Acta de la Junta Universal y Ordinaria de Accionistas celebrada el 31 de marzo de 2003.

12. Resultados acumulados.

Los estados financieros fueron preparados considerando que la Administradora de Fondos y Fideicomisos continuará como un negocio en marcha. Las pérdidas acumuladas al 31 de diciembre de 2012 y 2011 ascienden a(117,714)y(111,863)respectivamente, durante el año 2012 la Administradora de Fondos y Fideicomisos no ha generado suficientes ingresos operativos para cubrir sus costos operacionales.

La Administradora durante el año 2012 y 2011,continuó con el plan de visitas y mercadeo con el propósito de dar a conocer los servicios que ofrece y posicionar más a AnalyticaFunds Management en el mercado de los negocios fiduciarios. Dentro de éste plan en el año 2012 y 2011 se visitaron Compañías ubicadas en las ciudades de Quito, Guayaquil, Cuenca, Ambato, Manta e Ibarra.

Las líneas de negocios para la Administradora se enfocarán en negocios fiduciarios relacionados a fideicomisos de titularización, fideicomisos de administración de flujos, fideicomisos de tenencia jurídica y fideicomisos de garantía, sin que esto signifique un limitante al momento de desarrollar otros tipos de negocios fiduciarios.

La Ley de Régimen Tributario Interno y el Reglamento General de Aplicación del Impuesto a la Renta permiten amortizar las pérdidas de ejercicios anteriores dentro de los cinco ejercicios siguientes, a aquel en que se produjo la pérdida, siempre que su valor monetario no sobrepase el 23% y 24% de la utilidad gravable del año 2012 y 2011.

AnalyticaFunds Management C.A.
Administradora de Fondos y Fideicomisos

Notas a los Estados Financieros
(Expresadas en dólares)

13. Categoría de instrumentos financieros.

A continuación se presentan los importes de cada categoría de instrumentos financieros en cada ejercicio.

	Diciembre 31, 2012		Diciembre 31, 2011	
	Corriente	No corriente	Corriente	No corriente
Activos financieros medido al costo				
Efectivo (Nota 2)	263,333	-	-	266,883
Activos financieros medidos al costo amortizado:				
Cuentas y documentos por cobrar (Nota 3)	3,023	-	-	-
Activos financieros medidos a valor razonable (Nota 3)	(617)	-	-	(2,179)
	265,739	-	264,704	-

Valor razonable de instrumentos financieros: el valor razonable en libros de cuentas y documentos por cobrar Activos financieros medidos a valor razonable y efectivo se aproxima al valor razonable debido a que la naturaleza de exigibilidad en el corto plazo de estos instrumentos.

AnalyticaFunds Management C.A.
Administradora de Fondos y Fideicomisos

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

14. Comisiones ganadas.

Corresponde a comisiones generadas por la administración y estructuración de fideicomisos, un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Años terminados en Diciembre 31,	2012	2011
Fideicomiso Mercantil Inmedical	4,700	5,050
Fideicomiso Mercantil Barsanz	4,200	-
Fideicomiso Mercantil Aditec	1,834	4,355
Fideicomiso Mercantil de Administración		
UniversitasEquatorialis	1,550	2,400
Fideicomiso Mercantil Dr. Iván Hidalgo	1,500	1,500
	13,784	13,305

15. Gastos administrativos.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Años terminados en Diciembre 31,	2012	2011
Honorarios	5,888	2,538
Gastos de personal	2,676	945
Servicios de terceros	1,435	6,043
	9,999	9,526

16. Gastos generales.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Años terminados en Diciembre 31,	2012	2011
Depreciación	2,873	1,417
Materiales y suministros	173	146
Amortización activos intangibles	-	324
Otros	-	124
	3,046	2,011

AnalyticaFunds Management C.A.
Administradora de Fondos y Fideicomisos

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

17. Impuestos, tasas y contribuciones.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Años terminados en Diciembre 31,	2012	2011
Municipales	3,038	3,048
Fiscales	1,730	2,629
Organismos de control	803	820
Anticipo impuesto a la renta	-	1,401
	5,571	7,898

18. Cuentas de orden.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2012	2011
Deudoras:		
Fideicomiso Mercantil Barsanz	851,326	-
Fideicomiso Mercantil Aditec	-	900,851
Fideicomiso Mercantil Inmedical	-	123,791
Fideicomiso Mercantil de Administración UniversitasEquatorialis	-	100,760
	851,326	1,125,402
Acreedoras:		
Fideicomiso Mercantil Barsanz	851,326	-
Fideicomiso Mercantil Aditec	-	900,851
Fideicomiso Mercantil Inmedical	-	123,791
Fideicomiso Mercantil de Administración UniversitasEquatorialis	-	100,760
	851,326	1,125,402

19. Sanciones.

- De la Superintendencia de Compañías.

No se han aplicado sanciones a la Compañía, a sus Directores o Administradores, emitidas por parte de la Superintendencia de Compañías durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012.

AnalyticaFunds Management C.A.
Administradora de Fondos y Fideicomisos

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

- De otras autoridades administrativas.

No se han aplicado sanciones significativas a la Compañía, a sus Directores o Administradores, emitidas por parte de otras autoridades administrativas al 31 de diciembre de 2011.

20. Contingencias.

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, la Compañía no mantiene vigentes demandas civiles o de otra índole.

21. Precios de transferencia.

En el Registro Oficial No. 494 de fecha 31 de diciembre de 2004, se publicó la reforma al Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, estableciendo que para la determinación del Impuesto a la Renta, los Precios de Transferencia deben cumplir el Principio de Plena Competencia.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 2430, del 31 de diciembre de 2004 se establece que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, de acuerdo con el artículo 4 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán en las oficinas del Servicio de Rentas Internas, el Anexo de Precios de Transferencia e Informe Integral de Precios de Transferencia referente a sus transacciones con estas partes, en un plazo no mayor a dos meses a la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, en la forma y con el contenido que establezca la Administración Tributaria mediante Resolución General, en función de los métodos y principios establecidos en el mismo.

Al respecto el Servicio de Rentas Internas con fecha 11 de Abril de 2008 emitió la Resolución No. NAC-DGER2008- 0464, publicada en el Registro Oficial No. 324 del 25 de Abril de 2008, en la cual establece que los contribuyentes sujetos al Impuesto a la Renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal por un monto acumulado superior a US\$1,000,000 deberán presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Precios de Transferencia.

AnalyticaFunds Management C.A.
Administradora de Fondos y Fideicomisos

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Por otra parte, mediante Resolución emitida por el Servicio de Rentas Internas No. NAC-DGER2008- 0464, publicada en el Registro Oficial No. 324 del 25 de Abril de 2008 y sus reformas incluidas en las resoluciones Nos. NAC-DGER2008-1301 y NAC-DGERCGC09-00286, se establece que los sujetos pasivos cuyo monto acumulado de operaciones con partes relacionadas del exterior - incluyendo paraísos fiscales - sean superiores a US\$ 3,000,000, deberán presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas del Exterior; y entre US\$ 1,000,000 y US\$ 3,000,000 si la proporción de operaciones con partes relacionadas del exterior con respecto a los ingresos es superior al 50%. Adicionalmente, por un monto superior a US\$5,000,000, deberán presentar el Informe Integral de Precios de Transferencia.

En adición, el Art. 7 de la Ley s/n publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 94 del 23 de diciembre de 2009, establece que estarán exentas del Régimen de Precios de Transferencia los sujetos pasivos que:

1. Presenten un impuesto causado superior al 3% de sus ingresos gravables.
2. No realicen operaciones con paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes.
3. No mantengan suscrito con el Estado contrato para la exploración y explotación de recursos no renovables.

Sin embargo, la Resolución emitida por el Servicio de Rentas Internas No. NAC-DGERCGC11-00029, publicada en el Registro Oficial No. 373 del 28 de enero de 2011, establece que estos contribuyentes deberán presentar un detalle de sus operaciones con partes relacionadas del exterior en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta.

En la última reforma del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, publicada en el Registro Oficial No 209 del 8 de junio de 2010, el Art. 84 recalca que el Anexo e Informe Integral de Precios de Transferencia, se debe presentar en un plazo no mayor a dos meses contados a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta; y la no presentación, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos podrá ser sancionada con multa de hasta US\$15,000.

Al 31 de diciembre de 2012, la Compañía no ha registrado en sus resultados transacciones con partes relacionadas que superen los montos antes citados, por lo tanto la Compañía no está obligada a la presentación del Anexo e Informe Integral de Precios de Transferencias.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

22. Hechos posteriores a la fecha de los estados financieros.

Anexo e Informe de Precios de Transferencia por operaciones con partes relacionadas locales y/o del Exterior.

En el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 878, publicado el día 24 de enero de 2013, el Servicio de Rentas Internas (SRI) emitió la Resolución No. NAC-DGERCGC13-00011 reformando la Resolución No. NAC-DGER2008-0464 referente a la obligación de las sociedades de presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas (OPRE) y el Informe Integral de Precios de Transferencia al momento de realizar transacciones con partes relacionadas.

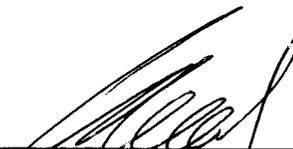
Hasta el 31 de diciembre de 2011, la Administración Tributaria obligaba a presentar un Informe de Precios de Transferencia y un Anexo de Operaciones con partes relacionadas del exterior (OPRE o Anexo de Operaciones) a contribuyentes que realizaban operaciones con partes relacionadas del exterior sobre los US\$5,000,000; y, solo el Anexo para operaciones sobre los US\$3,000,000 (US\$1,000,000 si las operaciones relacionadas eran superiores al 50% de las ventas).

A partir del 24 de enero de 2013, están obligados a presentar:

El Anexo de operaciones, los sujetos pasivos que realicen operaciones con partes relacionadas locales y/o del exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a US\$3,000,000.

El informe integral de Precios de Transferencia (además del Anexo de operaciones), los sujetos pasivos que realicen operaciones con partes relacionadas locales y/o del exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a US\$6,000,000.

Tanto el Anexo de Operaciones como el Informe Integral de Precios de Transferencia, serán exigibles por las operaciones realizadas durante el ejercicio económico 2012 y deberán presentarse al Servicio de Rentas Internas en junio de 2013, de acuerdo al noveno dígito del RUC.



REPRESENTANTE LEGAL



CONTADOR